Ruta Cardiometabolica = Liseth Febres Sanchez CC = 1075312867.

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN		
Modalidades de selección	Contratación Directa	X
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*" De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a) Contratos de servicios profesionales

	b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. g) Los contratos con una compañía de seguros. h) Los contratos sin cuantia i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".	
Certificado de disponibilidad presupuestal	**CDP N°1592 VIGENCIA 30 de octubre de 2026**	**Recurso: recursos propios** **Rubro: 21202020080383990** **Valor: $4.200.000** **Concepto: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP PERSONAL –PROFESIONALES - TECNICO**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD**
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	La **Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina**, conforme a su misión y visión institucional, orienta sus esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de la población neivana mediante la prestación de servicios integrales de salud con altos estándares de calidad. Como institución prestadora de servicios de primer nivel de atención, creada en el marco de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad en su zona de influencia urbana y rural, incluyendo consulta externa, urgencias, hospitalización, imagenología básica, programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y otras actividades de salud pública. El contexto nacional evidencia un crecimiento significativo en la cobertura del aseguramiento en salud, alcanzando el 97.78% de la población, según reportes del Ministerio de Salud y Protección Social. Este aumento implica una mayor demanda de servicios y, en consecuencia, la responsabilidad de garantizar atención con atributos de calidad como accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, continuidad y satisfacción del usuario. En consonancia con el **Plan de Desarrollo Municipal,** la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha proyectado la diversificación de su portafolio asistencial, habilitando servicios de consulta médica especializada en Medicina Interna, Ginecología, Medicina Familiar y Nutrición. Esta estrategia busca fortalecer la integralidad de la atención, ofrecer soluciones oportunas a la comunidad y consolidar la auto sostenibilidad financiera de la institución. Como resultado del **Estudio de Viabilidad Empresarial** realizado, se evidenció que existen condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y operativas que respaldan la La

Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región sur colombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. La Empresa Social del Estado de manera particular la subgerencia de servicios de salud tiene la obligación institucional de garantizar el seguimiento oportuno y adecuado a la ejecución administrativa y financiera de los contratos, la elaboración de actas, informes, consolidados mensuales, certificaciones de cumplimiento y la gestión de cuentas de ejecución, así como el apoyo en los trámites de cargue y reporte en la plataforma SECOP II, actividades que requieren dedicación permanente y control detallado de la información. El personal de planta del Área de servicios de salud no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera simultánea estas labores administrativas sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales y técnicas, por lo que se hace necesario contar con un apoyo específico que permita asegurar la oportunidad, trazabilidad y correcta gestión documental de los procesos contractuales. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. ***Personas naturales:*** El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos: a. **Formación:** Una (1) persona natural, con capacidad para contratar, Profesional en Enfermería, con tarjeta profesional, inscrito en la Secretaría de salud Departamental para el ejercicio de su profesión en el Departamento del Huila **b. Experiencia:** Experiencia mínima de 05 años en actividades relacionadas con el objeto del contrato con conocimiento en la normatividad del SGSSS, Política de Atención Integral en Salud, Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), Rutas integrales de atención en mantenimiento y promoción de la salud, la resolución 3280 del 2018, manejo de los programas de promoción y prevención, demanda inducida y normatividad vigente ***2. Personas jurídicas:*** Persona jurídica con capacidad para contratar con el Estado, cuyo certificado de existencia y representación legal cuente con objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso selección de contratistas, cuya propuesta esté abonada con una (1) persona natural que cumpla las condiciones señaladas en el numeral anterior. La persona natural y/o jurídica, demostrará su experiencia para este proceso de selección, mediante mínimo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente necesidad; dicha experiencia será evidenciable con las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación de las

	entidades públicas y/o privadas.
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE PLANEACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA RUTA CARDIOMETABOLICA AREA SERVICIOS DE LA SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	A partir de la fecha de legalización y acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2026
Presupuesto asignado	El valor de este contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MILS PESOS M/CTE ($4.200.000) M/CTE**
Forma de pago	La E.S.E CARMEN EMILIA OSPIAN DE NEIVA cancelara al contratista el valor del CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($4.200.000)** M/CTE, de acuerdo a las actividades pactadas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el área financiera, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes al supervisor del contrato (informe de supervisión, pago seguridad social y demás soportes que éste requiera necesario para autorizar el pago). El supervisor certificará el pago del servicio y dará inicio al proceso de pago con las respectivas dependencias del área financiera: **1.** Factura. **2.** Cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes **3.** Copia del Contrato. **4.** Certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación. **5.** Copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. **6.** Informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista. **7.** Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	Teniendo en cuenta las tarifas estipuladas por las diferentes IPS de la región, las determinadas por la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva en las vigencias 2024 y 2025 y las establecidas mediante Resolución 165 del 15 de abril de 2026 por la institución, aunadas al hecho de que la E.S.E es la referente institución de nivel primario que atiende a la población del Municipio de Neiva que demanda atenciones en salud a la que se le debe dar respuesta oportuna, calificada, continua, bajo estrictos estándares de calidad, dentro de un equilibrio económico con criterios de equidad y ecuanimidad, se establecen los elementos de juicio para determinar el valor estimado así: 1. Experiencia profesional e idoneidad frente al manejo en áreas Administrativas y operativas de la Salud. En consecuencia, el valor estimado del contrato se definió con base en la experiencia profesional requerida, las tarifas referenciales de las IPS de la región y las establecidas por la

	E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, así como en la necesidad institucional de garantizar una atención continua, oportuna y de alta complejidad a la población del Municipio de Neiva. De esta manera, el monto proyectado se configura como razonable, proporcional y acorde con el mercado, preservando la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurando la calidad en la prestación del servicio contratado.
Obligaciones generales del contratista	**1.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista. **3.** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. **4.** Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. **5.** Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. **6.** Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. **7.** Portar el carnet de identificación de contratista. **8.** Cumplir con las políticas de la empresa en cuanto a calidad e integridad en los servicios en el marco de MIPG. **9.** Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. **10.** Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. **11.** Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. **12.** Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
Actividades específicas del contratista	**1.** Gestionar y fortalecer la ruta cardio metabólica de acuerdo a la normatividad vigente y directrices del Ministerio de salud, aplicando los lineamientos para la gestión de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas y directrices de la institución. **2.** Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con la ruta cardio metabólica, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos por la institución. **3.** Gestionar, y fortalecer el cumplimiento de los indicadores, mediante seguimiento periódico, análisis y control de gestión resultado y calidad de la ruta, identificando desviaciones frente a las metas pactadas con las EAPB. **4.** Realizar las inducciones al talento humano que se vincula a la institución, en el marco de cumplimiento de los lineamientos institucionales en la ruta cardio metabólica. **5.** Planificar y ejecutar el plan de capacitación institucional dirigido al área asistencial y equipo de trabajo en el marco del cumplimiento de los lineamientos de la ruta cardio metabólica.

	6. Realizar el cargue de bases de datos en los sistemas de información establecidos por las EABP – para el seguimiento de la cohorte cardiometabolica, de acuerdo a las periodicidades establecidas en los anexos técnicos de los contratos con las EAPB con periodicidad mensual. 7. Realizar seguimiento de pacientes inasistentes a la ruta cardio metabólica y remisión de base de datos semanal a las EAPB para realizar trabajo en conjunto de demanda inducida y visita domiciliaria a estos usuarios. 8. Realizar búsqueda de pacientes nuevos con diagnóstico de HTA y DM, mediante la identificación de pacientes por el diagnostico CIE10 y cruce de bases de datos de alteración de cifras tensionales y glicemias alteradas, con el fin de captarlos para el inicio de sus controles por RCV. 9. Realizar seguimiento a la ruta cardio metabólica con auditoria periódica de historias clínicas de los profesionales de la ruta, estableciendo porcentaje de cumplimiento en adherencia a guías y planes de mejora para aquellos que no cumplen con los parámetros establecidos según la norma. 10. Realizar seguimiento a la cohorte poblacional, de acuerdo a la base de datos de afiliados de la EAPB, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de evaluación en la valoración del riesgo cardiovascular en los cursos de vida juventud, adultez y vejez, para la aplicación del test de findrisk y framinghan. 11. Realizar el seguimiento, medición y análisis de los indicadores de calidad establecidos en la normatividad vigente, en cumplimiento de la Resolución 256 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018, asegurando su aplicación en la ruta cardio metabólica. 12. Planificar y ejecutar las jornadas de laboratorio en sedes urbanas y rurales de la institución, a la población inscrita a la ruta cardio metabólica, realizando el seguimiento a las coberturas de toma de los exámenes de exámenes de laboratorio e implementando estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas contractuales con las EAPB. 13. Elaborar el informe trimestral de Hipertensión y Diabetes de los pacientes atendidos; Activos e inscritos al programa y remitirlo a las Entidades territoriales que lo requieran. 14. Planificar y ejecutar el cronograma de actividades grupales de manera mensual para su respectiva ejecución con su seguimiento. 15. Apoyar, cuando se requiera, la articulación de los servicios de salud con el área encargada de docencia-servicio para el fomento de factores protectores a la población de riesgo cardiovascular. 16. Realizar la actualización de la gestión documental, en marco de las Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia, cuando se requiera, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales establecidos de la ruta a cargo. 17. Dirigir y participar en el proceso de actualización y difusión de los manuales de normas y procedimientos de la ruta a cargo, que permitan el mejoramiento y aprendizaje continuo. 18. Asistir a reuniones, capacitaciones o comités institucionales o mesas de trabajos, mesas de participación internas o externas o aquellos en los que, en ejercicio de sus obligaciones, sea requerido, convocado o delegado. 19. Elaborar y realizar el reporte anual de la Cuenta de Alto costo para enfermedades precursoras de enfermedad renal crónica a cada una de las EAPB, para el cumplimiento de la evaluación de gestión del riesgo establecidos ante el Ministerio de salud.

	20. Atender, acompañar y facilitar el desarrollo de las auditorías programadas y no programadas internas o externas, y asistencia técnica establecidas por las EAPB y los Entidades territoriales. **21.** Brindar respuestas en los términos establecidos a la correspondencia interna o externa que sean radicadas en el marco del cumplimiento de la ruta a cargo. **22.** Apoyar, cuando se requiera, la supervisión de los contratos a cargo de la Subgerencia de Servicios de Salud. **23.** Ejecutar las demás actividades que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del mismo.
Interventora y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventora. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 51 de la resolución 18 de 2025).
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Ítem	Aspecto a evaluar	A	NA
1	Propuesta	X	
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación		
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes	X	
4	Certificado de idoneidad	X	
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)	X	
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)	X	
7	Certificación de acreditación de titulo expedido por la institución o universidad correspondiente	X	
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%	X	
9	Tarjeta profesional	X	
10	Resolución y tarjeta de ejercicio	X	
11	Certificados laborales	X	
12	Certificado de formación soporte vital avanzado		
13	Certificado de formación soporte vital básico		
14	Certificado de formación atención integral en salud de víctimas violencia sexual		
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH		
16	Certificado de formación en toma de muestras		
17	Certificado de formación PAI		
18	Certificado de formación en toma de citologías		
19	Carnet de radioprotección		
20	Certificado de formación APH		
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.		
22	Licencia de conducción vigente		

	23	Curso de alturas						
	24	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría	X	
			Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos	X	
			Perfil Lipidico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa serica	X	
	25	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B		X	
	26	Situación militar					X	
	27	Registro único tributario RUT					X	
	28	Declaración juramentada de bienes					X	
	29	SARLAFT					X	
	30	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural						
	31	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	X	
	32	Pago al SGSSS					X	
	33	Afiliación ARL					X	
	34	Certificado de disponibilidad presupuestal					X	
	35	Estudios previos					X	
	36	Designación interventor y/o supervisor						
	37	Notificaciones referencias familiares y personales						
	38	Registro presupuestal						
	39	Pólizas de cumplimiento						
	40	Aprobación de pólizas						
	41	Pagos derechos de contratación						
	42	Certificado de legalización					X	
	43	Acta de inicio					X	
	44	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago						
	45	Paz y salvo de la entidad						
	46	Acta de terminación						
	47	Acta de liquidación						

Matriz de riesgo	(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente). Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	S.M.L.M.V. *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. *Dependerán de la responsabilidad establecida por la entidad.	Término de duración del contrato		X
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X

Observaciones

El presente se expide el día 30 de Octubre de 2026

YANID PAOLA MONTERO GARCIA
Responsable técnico

Revisado por:
JUAN CAMILO GOMEZ MUNOZ
Profesional en Derecho

Profesional en Derecho Área de Contratación

Revisado

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico Área de Contratación